

Resolución de Contraloría No. 246-2024-CG



o digitalmente po I SHIRONOSHITA Susana U 20131378972 soft ntivo: Doy Visto Bueno cha: 09-05-2024 13:31:40 -05:00



J 20131378972



nado digitalmente por DAN VILLACORTA Daniel io FAU 20131378972 soft tivo: Doy Visto Bueno cha: 08-05-2024 10:02:35 -05:00



mado digitalmente por RAMILLO VALVERDE Hilda cy FAU 20131378972 soft otivo: Dov Vieto E vo: Doy Visto Bueno a: 07-05-2024 17:36:34 -05:00



rmado digitalmente por ANSECO QUEIROLO Edgar iguel FAU 20131378972 soft otivo: Doy Visto Bueno ∋cha: 07-05-2024 18:32:31 -05:00



iado digitalmente por DAÑA BUSTAMANTE Alan ner FAU 20131378972 soft vo: Doy Visto Bueno na: 08-05-2024 09:43:43 -05:00



vo: Doy Visto Buello la: 08-05-2024 17:07:05 -05:00

13 MAY 2024 Lima.

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000073-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa Nº 000088-2024-CG/JUSPE, de la Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral; el Memorando Nº 000255-2024-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; el Memorando N° 001098-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Doy Visto Bueno 08-05-2024 19:16:09 -05:00 Informativa N° 000210-2024-CG/PER y el Proveído N° 000472-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones: el Memorando N° 000542-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000480-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando Nº 000554-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones:

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total:



mado digitalmente por JI SHIRONOSHITA Susana U 20131378972 soft



Firmado digitalmente por TIRADO ARIAS Kattia Dalinda FAU 20131378972





mado digitalmente por RAMILLO VALVERDE Hilda cy FAU 20131378972 soft otivo: Doy Visto Bueno cha: 07-05-2024 17:36:34 -05:00

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las entidades públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, Molivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-05-2024 19:16:09 -05:00 mediante la Hoja Informativa Nº 000073-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral, para designar a la colaboradora Carla Remigio Palacios en el cargo de Jefa del OCI del Proyecto Especial Legado, entidad bajo el ámbito de la citada Subgerencia de Control;

> Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto:

> Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la profesional propuesta por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designada en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Legado, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, la designación propuesta cumple con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 042-2024-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

> Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000554-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000480-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría de designación en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Legado, entidad bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, de conformidad con la propuesta elevada por la





tha: 08-05-2024 09:43:43 -05:00



ado digitalmente por NUY TONSMANN Patricia U 20131378972 soft itivo: Doy Visto Bueno cha: 08-05-2024 17:07:05 -05:00



Resolución de Contraloría No.246-2024-CG



mado digitalmente por JI SHIRONOSHITA Susana U 20131378972 soft ntivo: Doy Visto Bueno cha: 09-05-2024 13:31:40 -05:00



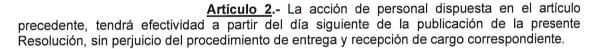
Doy Visto Bueno 08-05-2024 19:16:09 -05:00

Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, v sus modificatorias;

SE RESUELVE:





Artículo 3.- Disponer que el Proyecto Especial Legado proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



DAN VILLACORTA Daniel rio FAU 20131378972 soft tivo: Doy Visto Bueno cha: 08-05-2024 10:02:35 -05:00

FAU 20131378972 soft o: Doy Visto Bueno a: 07-05-2024 17:36:34 -05:00



ANSECO QUEIROLO Edgar iguel FAU 20131378972 soft otivo: Doy Visto Bueno echa: 07-05-2024 18:32:31 -05:00



nado digitalmente por .DAÑA BUSTAMANTE Alan ner FAU 20131378972 soft ivo: Doy Visto Bueno ha: 08-05-2024 09:43:43 -05:00



ha: 08-05-2024 17:07:05 -05:00

Registrese, comuniquese y publiquese.

Contralor General de la República